

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (Reparto)

E.

S.

D.

Proceso: Solicitud de prueba
extraprocesal

Demandante: Johnson & Johnson de
Colombia S.A.

Demandado: Clínica Chicamocha S.A.

Asunto: Presentación de la Solicitud.

BERNARDO SALAZAR PARRA, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.792 de Bogotá D.C., abogado titulado portador de la Tarjeta Profesional No. 89.207 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad **Johnson & Johnson de Colombia S.A.** (en adelante "Johnson & Johnson"), identificada con el NIT 890.101.815-9, sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de Colombia, con domicilio principal en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca, de conformidad con el poder que anexo al presente escrito, solicito el decreto de las pruebas extraprocesales a las que hacen referencia los artículos 183 y siguientes del Código General del Proceso (en adelante "CGP"). Solicito practicar dichas pruebas en contra de la Clínica Chicamocha S.A. (en adelante "la Clínica Chicamocha"), sociedad domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, identificada con el NIT 890.209.698-9, y representada por el señor Óscar Alfredo López Torres identificado con cédula de ciudadanía número 91.259.333 o quien haga sus veces.

I. PRUEBAS EXTRAPROCESALES SOLICITADAS

1. Exhibición de documentos de la Clínica Chicamocha S.A.

Solicito al señor Juez que decrete la exhibición de documentos en poder de la Clínica Chicamocha, con el fin de que exhiba lo siguiente:

1. Las radiografías del preoperatorio del procedimiento de revisión de remplazo total de cadera izquierda que le fue realizado al señor Saúl Carreño en la Clínica Chicamocha el 17 de abril de 2015.

2. Las radiografías del postoperatorio del procedimiento de revisión de remplazo total de cadera izquierda que le fue realizado al señor Saúl Carreño en la Clínica Chicamocha el 17 de abril de 2015.
3. La "RADIOGRAFÍA DE PELVIS O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP LATERAL)" que le fue realizada en la Clínica Chicamocha al señor Saúl Carreño el 17 de abril de 2015 con número de resultado 189.474.
4. Las radiografías del preoperatorio del remplazo total de cadera derecha que le fue realizado al señor Saúl Carreño en la Clínica Chicamocha el 10 de noviembre de 2016.
5. Las radiografías del postoperatorio del procedimiento de revisión de remplazo total de cadera derecha que le fue realizado al señor Saúl Carreño en la Clínica Chicamocha el 10 de noviembre de 2016.
6. La "RADIOGRAFÍA DE PELVIS O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP LATERAL)" que le fue realizada en la Clínica Chicamocha al señor Saúl Carreño el 10 de noviembre de 2016 con número de resultado 279.798.
7. Las radiografías del preoperatorio del remplazo total de cadera izquierda que le fue realizado al señor Saúl Carreño en la Clínica Chicamocha el 26 de mayo de 2018.
8. Las radiografías del postoperatorio del procedimiento de revisión de remplazo total de cadera izquierda que le fue realizado al señor Saúl Carreño en la Clínica Chicamocha el 26 de mayo de 2018.
9. La "RADIOGRAFÍA DE PELVIS O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP LATERAL)" que le fue realizada en la Clínica Chicamocha al señor Saúl Carreño el 26 de mayo de 2018 con número de resultado 382.493.
10. Todas las radiografías que le fueron realizadas al señor Saúl Carreño en la Clínica Chicamocha.
11. Todas las radiografías del señor Saúl Carreño que tenga en su poder la Clínica Chicamocha y el señor Saúl Carreño.

II. OBJETO DE LAS PRUEBAS EXTRAPROCESALES

En los términos de los artículos 265 y 266 del Código General del Proceso, afirmo que los anteriores documentos están en poder de la Clínica Chicamocha. Así mismo, manifiesto que con la práctica de la prueba solicitada pretendo probar que la prótesis "Solution Hip Stem" de Johnson & Johnson que le fue implantada al señor Saúl Carreño en el año 2015 no fue la causa de unos supuestos perjuicios sufridos por el señor Carreño.

Lo anterior dentro del proceso verbal que es adelantado por el señor Saúl Carreño Carreño en contra de la Clínica Chicamocha S.A. y Johnson & Johnson ante el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga. Dicho proceso es identificado con el número de radicación 68001-31-03-008-2022-00173-00.

Así mismo, manifiesto que todos y cada uno de los documentos de los que solicito su exhibición son de vital importancia para la defensa de los intereses de Johnson & Johnson. Por lo anterior, el que Johnson & Johnson no cuente con dichos documentos es una limitación a su derecho de defensa y acceso efectivo a la administración de justicia.

III. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LAS PRUEBAS EXTRAPROCESALES

Artículos 183, 184 y 186 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 198 y 268 del mismo.

Así mismo, respecto del cumplimiento del artículo 173 del CGP, me permito manifestar que solicité a la Clínica Chicamocha, mediante derecho de petición, la remisión de los documentos de los que solicito la exhibición. Sin embargo, la Clínica Chicamocha respondió que no remitiría dichos documentos.

IV. COMPETENCIA

De conformidad con el numeral séptimo del artículo 18 del Código General del Proceso, usted es competente para conocer en primera instancia de las peticiones relativas a pruebas extraprocesales, sin consideración a la calidad de las personas interesadas ni a la autoridad donde se hayan de aducir.

V. ANEXOS

- 1.** Poder legalmente conferido para actuar.
- 2.** Certificado de Existencia y Representación Legal de Johnson & Johnson de Colombia S.A.
- 3.** Certificado de Existencia y Representación Legal de la Clínica Chicamocha S.A.
- 4.** Copia del derecho de petición presentado a la Clínica Chicamocha.
- 5.** Respuesta al derecho de petición presentado a la Clínica Chicamocha.

VI. NOTIFICACIONES

La demandada recibirá notificaciones en la Calle 15 No 31 - 146 ACOPI en el municipio de Yumbo - Valle del Cauca y al correo electrónico notificacionesjudicialesjnj@its.jnj.com

El suscrito apoderado judicial recibirá notificaciones en la Calle 93 No. 11A - 28 Oficina 501 en la ciudad de Bogotá y a los correos electrónicos bsalazar@bstlegal.com

Clínica Chicamocha S.A. podrá recibir notificaciones en la Cl. 40 #27A-22 en la ciudad de Bucaramanga y al correo electrónico clinicac@clinicachicamocha.com

Atentamente,


BERNARDO SALAZAR PARRA

C.C. No. 79.600.792 de Bogotá

T.P. No. 89.207 del C.S. de la J.

Samir Cercado

De: Bernardo Salazar <bsalazar@bstlegal.com>
Enviado el: martes, 25 de abril de 2023 2:51 p. m.
Para: scercado@bstlegal.com
Asunto: RV: Otorgamiento de Poder Especial
Datos adjuntos: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.pdf; 2023.04.18. Poder Solicitud Clínica Chicamocha (003).pdf

Atentamente,



Bernardo Salazar
Socio/Partner

bsalazar@bstlegal.com
571 + 9260305
Calle 93 No. 11A-28 oficina 501
Bogotá Colombia

De: Notificaciones Judiciales - MedTech Colombia <RA-NotificacionesJud@ITS.JNJ.com>
Enviado el: martes, 25 de abril de 2023 2:39 p. m.
Para: Bernardo Salazar <bsalazar@bstlegal.com>
Asunto: Otorgamiento de Poder Especial

Doctor
Bernardo Salazar Parra
bsalazar@bstlegal.com

Ref.: Solicitud de pruebas extraprocesales de Johnson & Johnson de Colombia S.A. en contra de la Clínica Chicamocha.

DAVID ERNESTO QUIROZ RENDÓN, identificado con la Cédula de Extranjería No. 343.803, en mi calidad de Representante Legal de Johnson & Johnson de Colombia S.A., sociedad comercial con domicilio principal el municipio de Yumbo, Valle del Cauca e identificada con NIT. 890.101.815-9, por medio del presente correo electrónico REMITO el poder especial, amplio y suficiente otorgado al doctor BERNARDO SALAZAR PARRA de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, para que en nombre y representación de Johnson & Johnson de Colombia S.A. actúe, represente y defienda los derechos e intereses de la compañía en el proceso de la referencia hasta su terminación.

Atentamente,

DAVID ERNESTO QUIROZ RENDÓN
Cédula de Extranjería No. 343.803

Representante Legal
JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA REPARTO (Reparto)

E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: Poder especial para solicitud de pruebas extraprocesales de Johnson & Johnson de Colombia S.A. en contra de la Clínica Chicamocha

DAVID ERNESTO QUIROZ RENDÓN, mayor de edad, identificado con Cédula de Extranjería No. 343.803, actuando en mi calidad de representante legal de Johnson & Johnson de Colombia S.A. (en adelante, "Johnson & Johnson"), identificada con el NIT 890.101.815-9, sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de Colombia, con domicilio principal en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca, todo lo cual consta y se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual se adjunta, por medio del presente escrito, manifiesto a ustedes que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor BERNARDO SALAZAR PARRA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.600.792 de Bogotá, abogado titulado e inscrito en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 89.207 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico bsalazar@bstlegal.com; para que en nombre y representación de Johnson & Johnson solicite y adelante la práctica de la prueba extraprocesal de exhibición de documentos relacionada con las radiografías del señor Saúl Carreño que están en poder de la Clínica Chicamocha S.A., sociedad domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, identificada con el NIT 890.209.698-9, y representada por el señor Óscar Alfredo López Torres identificado con cédula de ciudadanía número 91.259.333 o quien haga sus veces.

El apoderado judicial queda facultado en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso para la representación de Johnson & Johnson dentro del proceso de la referencia, incluyendo las facultades de transigir, desistir, conciliar, recibir, sustituir y reasumir el presente poder, y, en general, todas aquellas que se requieran para la adecuada representación de Johnson & Johnson dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

David
Quiroz

Digitally signed by David Quiroz
DN: cn=David Quiroz, o=Johnson & Johnson
de Colombia S.A., ou=Medical Devices,
email=dquiroz@its.jnj.com, c=CO
Reason: I agree to specified portions of this
document.
Date: 2023.04.19 17:30:27 -05'00'
Adobe Acrobat DC version: 2015.006.30527

DAVID ERNESTO QUIROZ RENDÓN
Cédula de Extranjería No. 343.803
Representante Legal
JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 Hora: 11:23:15

Recibo No. AA23844557

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A238445577C72B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S
Nit: 901550788 2 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03463897
Fecha de matrícula: 23 de diciembre de 2021
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 22 de febrero de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Calle 26 # 69 - 76
Edificio Elemento. Torre 2 -
Pisos 3 Al 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jnj.medtech.notificaciones@its.jnj.com
Teléfono comercial 1: 6019271200
Teléfono comercial 2: 6012191201
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Calle 26 # 69 - 76
Edificio Elemento. Torre 2 -
Pisos 3 A
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
jnj.medtech.notificaciones@its.jnj.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 Hora: 11:23:15**

Recibo No. AA23844557

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A238445577C72B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 6019271200
Teléfono para notificación 2: 6012191201
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de diciembre de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2021, con el No. 02775376 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DIAMOND COLOMBIA NEWCO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 4 de marzo de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2022, con el No. 02800907 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DIAMOND COLOMBIA NEWCO S.A.S a J&J COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 2 del 30 de marzo de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2022, con el No. 02814225 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de J&J COLOMBIA S.A.S a JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S.

Por Escritura Pública No. 15193 del 16 de diciembre de 2022 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Diciembre de 2022, con el No. 02916227 del Libro IX, la sociedad escidente: JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S A transfirió sin disolverse parte de su patrimonio a la sociedad escindida: JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 Hora: 11:23:15**

Recibo No. AA23844557

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A238445577C72B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social cualquier actividad lícita, incluyendo sin limitarse a la comercialización, licenciamiento, distribución, compra, venta, importación, exportación, o desarrollo, así como la prestación de servicios de o relacionados con: (a) Todo tipo de tecnología de hardware y software destinadas al uso médico, quirúrgico u hospitalario, incluyendo dispositivos médicos y sus accesorios, equipos electrónicos, sistemas computacionales y programas de computadora, equipos de cómputo y sus accesorios, utilizados como productos médicos, en productos médicos, o destinados al desarrollo o estudio de productos médicos o que puedan ser accesorios o complementarios a los servicios prestados por entidades del sector de la salud. Se entenderán incluidas en esta descripción las herramientas físicas o digitales destinadas a generar, facilitar o permitir la conectividad de diferentes dispositivos entre sí de los mismos con redes informáticas o de internet. (b) Aplicaciones móviles o de otro tipo, software y plataformas que den soporte al diagnóstico, monitoreo, tratamiento, recolección de información entre otros, para el tratamiento o seguimiento de condiciones de salud o que de alguna forma den apoyo o tengan un uso aplicado a la salud. (c) Cualquier nuevo desarrollo de cualquier tecnología destinado al uso de herramientas digitales o tecnologías de la información para la prestación de servicios de salud (salud digital), telemedicina o medicina personalizada o que pueda considerarse conexo o complementario a los mismos. En desarrollo o cumplimiento de tal objeto, la sociedad puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos: toda clase de operaciones sobre bienes muebles e inmuebles y constituir cualquier clase de gravámenes sobre estos, celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas sean estas de derecho privado o público, convenientes para el logro de los fines sociales; efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuentos o cuenta corriente, con terceros o con los accionistas, dando o recibiendo garantías o prescindiendo de ellas; invertir en toda clase de operaciones de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 Hora: 11:23:15**

Recibo No. AA23844557

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A238445577C72B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

crédito, girar, aceptar, asegurar, endosar, descontar, cobrar, negociar y en general llevar a cabo toda clase de actos con títulos valores y con cualquier otra clase de títulos de crédito: adquirir y enajenar acciones o cuotas sociales en toda clase de sociedades, transigir y someter a la decisión de árbitros y de amigables componedores, quienes podrán decidir sobre cualquier clase de controversia de cualquier índole; incorporarse a cualquier compañía, asociación o empresa que se proponga objeto similar al suyo, con arreglo a la ley; celebrar o ejecutar, en general, todos los actos preparatorios y complementarios, o accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen logro de los objetivos sociales. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar todas las operaciones conexas, complementarias y/o directamente relacionadas con su actividad, así como suscribir toda clase de contratos.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 300.000.000,00
Valor nominal : \$10,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.383.096.550,00
No. de acciones : 238.309.655,00
Valor nominal : \$10,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$2.383.096.550,00
No. de acciones : 238.309.655,00
Valor nominal : \$10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente general y hasta dos (2) suplentes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 Hora: 11:23:15**

Recibo No. AA23844557

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A238445577C72B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del gerente general: (a) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante autoridades de los órdenes administrativo o jurisdiccional, con facultades para transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicio; (b) Crear los empleos necesarios para el normal desarrollo del objeto social de la sociedad así como asignar sus funciones y remuneración, designar a las personas encargadas de ostentar tales posiciones, acordar con ellas el valor de sus servicios y removerlas o reemplazarlas cuando sea apropiado. (c) Supervisar el comportamiento de los empleados de la sociedad para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. (d) Cumplir y hacer cumplir las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas. (e) Presentar en las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas el balance general de los negocios del respectivo ejercicio junto con el estado de resultados, un proyecto sobre distribución de utilidades o sobre cancelación de pérdidas, junto con un informe sobre el estado de los negocios de la sociedad. (f) Suministrar a la Asamblea General de Accionistas los informes que ésta le solicite. (g) Otorgar los poderes que sean necesarios para la defensa o representación de la sociedad. (h) Someter las diferencias que puedan surgir entre la sociedad y terceros a la decisión de árbitros y concurrir a la designación de dichos árbitros y del apoderado que haya de representarla ante el respectivo Tribunal. (i) Ejercer libremente todos los actos y contratos apropiados y necesarios para el cumplimiento del objeto social sin ninguna limitación en la cuantía y (j) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los estatutos sociales y las demás que le correspondan en razón de la naturaleza de su cargo. Salvo en los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad no podrán representar en las reuniones de la asamblea general de accionistas, acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran. Tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio ni las de la liquidación.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 Hora: 11:23:15**

Recibo No. AA23844557

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A238445577C72B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 5 del 26 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2022 con el No. 02894429 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Joaquin Eduardo Moreno Bonilla	C.C. No. 79781335

Por Acta No. 4 del 25 de mayo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2022 con el No. 02845464 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	David Ernesto Quiroz Rendon	C.E. No. 343803

Por Acta No. 5 del 26 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2022 con el No. 02894429 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente General	Enrique Alejandro Makacio Morillo	C.C. No. 85153200

PODERES

Por Documento Privado del 07 de junio de 2022, de Bogotá, registrado en esta Cámara de Comercio el 13 de Junio de 2022, con el No. 00047565 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Victor Alfonso Samboni Chilito, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.035.776 de Cali (el "Apoderado"), para que actúe en nombre y representación del Otorgante y suscriba todos los documentos que sean requeridos para el correcto funcionamiento y desarrollo del objeto social del Otorgante.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 Hora: 11:23:15**

Recibo No. AA23844557

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A238445577C72B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Adicionalmente, el Apoderado, dentro de sus facultades, podrá representar al Otorgante en relación con el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones tributarias formales y sustanciales, que de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, deben ser cumplidas en la República de Colombia, incluyendo pero sin limitarse a: 1) La presentación y firma de las declaraciones tributarias, II) La presentación de información solicitada por la Administración de Impuestos y por cualquier entidad administrativa o judicial. III) La contestación de emplazamientos o requerimientos. IV) La interposición y presentación de recursos tributarios, así como V) La atención a visitas de fiscalización y/o auditoría tributaria, entre otras, El presente poder estará vigente mientras no sea revocado por el Otorgante.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 4 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02800907 del 8 de marzo de 2022 del Libro IX
Acta No. 2 del 30 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02814225 del 8 de abril de 2022 del Libro IX
E. P. No. 15193 del 16 de diciembre de 2022 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02916227 del 29 de diciembre de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 10 de febrero de 2022 de Representante Legal, inscrito el 17 de febrero de 2022 bajo el número 02793796 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- JOHNSON & JOHNSON

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Americana U.S.A.

Actividad: Sociedad holding que se dedica a la investigación y desarrollo, fabricación y venta de una gama de productos en el campo de la salud.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 Hora: 11:23:15**

Recibo No. AA23844557

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A238445577C72B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-12-23

**** Aclaración de Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el 17 de Febrero de 2022, con el No. 02793796 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera JOHNSON & JOHNSON (Matriz), comunica que ejerce situación de control de manera indirecta sobre la sociedad de la referencia (Subordinada) a través de la sociedad extranjera JOHNSON & JOHNSON INTERNATIONAL.

Por Documento Privado del constituyente del 22 de diciembre de 2021, inscrito el 24 de diciembre de 2021 bajo el número 02775777 del libro IX, comunica el accionista único:

Clare Montgomery

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Britanica

Actividad: 8299

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control: 23-12-2021

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 Hora: 11:23:15**

Recibo No. AA23844557

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A238445577C72B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645

Actividad secundaria Código CIIU: 4659

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: JOHNSON Y JOHNSON DE COLOMBIA S.A
Matrícula No.: 00534106
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 1993
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 26 69 76 To 2 Ed Elemento P 3 11
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 Hora: 11:23:15**

Recibo No. AA23844557

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A238445577C72B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de febrero de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 Hora: 11:23:15

Recibo No. AA23844557

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A238445577C72B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Samir Cercado

De: Samir Cercado <scercado@bstlegal.com>
Enviado el: martes, 21 de febrero de 2023 10:35 a. m.
Para: 'clinicac@clinicachicamocha.com'
Asunto: Radicación derecho de petición. Proceso Verbal Saúl Carreño c. Clínica Chicamocha y otros. Proceso Radicado 68001310300820220017300
Datos adjuntos: 2023.02.20. Derecho de petición Clínica Chicamocha.pdf

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

Señores

CLÍNICA CHICAMOCCHA S.A.

Calle 40 No 27 A - 22

Bucaramanga - Santander

clinicac@clinicachicamocha.com

Referencia: Derecho de petición

Reciban un cordial saludo.

Por instrucciones del Doctor BERNARDO SALAZAR PARRA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.600.792 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 89.207 del Consejo Superior de la Judicatura, quien obran en la calidad de apoderado judicial de JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A., por medio del presente correo electrónico, me permito radicar el derecho de petición de la referencia y sus anexos.

Atentamente,



Samir Cercado de la Fuente
Asociado/Associate

scercado@bstlegal.com

571 + 9260305

Calle 93 No. 11A-28 oficina

501

Bogotá Colombia

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023

Señores

CLÍNICA CHICAMOCHA S.A.

Calle. 40 No. 27 A-22

Bucaramanga - Santander

clinicac@clinicachicamocha.com

**Referencia: Derecho de petición –
solicitud de documentos**

Reciban un cordial saludo.

BERNARDO SALAZAR PARRA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.600.792 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 89.207 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial de JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. (en adelante "Johnson & Johnson") dentro del proceso verbal promovido por el señor Saúl Carreño en contra de la Clínica Chicamocha, Johnson & Johnson y otros, proceso que es tramitado en el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga y con número de radicado 68001310300820220017300, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991, y de las disposiciones pertinentes de la Ley 1437 de 2011 y de la Ley 1755 de 2015, respetuosamente solicito la siguiente:

I. PETICIÓN

Solicito su colaboración para que me sean remitidos los siguientes documentos, incluyendo, pero sin limitarse a:

1. Las radiografías del preoperatorio del procedimiento de revisión de remplazo total de cadera izquierda que le fue realizado al señor Saúl Carreño en la Clínica Chicamocha el 17 de abril de 2015.
2. Las radiografías del postoperatorio del procedimiento de revisión de remplazo total de cadera izquierda que le fue realizado al señor Saúl Carreño en la Clínica Chicamocha el 17 de abril de 2015.
3. La RADIOGRAFÍA DE PELVIS O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP LATERAL) que le fue realizada en la Clínica Chicamocha al señor Saúl Carreño el 17 de abril de 2015 con número de resultado 189.474.
4. Las radiografías del preoperatorio del remplazo total de cadera derecha que le fue realizado al señor Saúl Carreño en la Clínica Chicamocha el 10 de noviembre de 2016.
5. Las radiografías del postoperatorio del procedimiento de revisión de remplazo total de cadera derecha que le fue realizado al señor Saúl Carreño en la Clínica Chicamocha el 10 de noviembre de 2016.
6. La RADIOGRAFÍA DE PELVIS O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP LATERAL) que le fue realizada en la Clínica Chicamocha al señor Saúl Carreño el 10 de noviembre de 2016 con número de resultado 279.798.
7. Las radiografías del preoperatorio del remplazo total de cadera izquierda que le fue realizado al señor Saúl Carreño en la Clínica Chicamocha el 26 de mayo de 2018.

8. Las radiografías del postoperatorio del procedimiento de revisión de remplazo total de cadera izquierda que le fue realizado al señor Saúl Carreño en la Clínica Chicamocha el 26 de mayo de 2018.
9. La RADIOGRAFÍA DE PELVIS O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP LATERAL) que le fue realizada en la Clínica Chicamocha al señor Saúl Carreño el 26 de mayo de 2018 con número de resultado 382.493.
10. Todas las radiografías que le fueron realizadas al señor Saúl Carreño en la Clínica Chicamocha.
11. Todas las radiografías del señor Saúl Carreño que tenga en su poder la Clínica Chicamocha.

Lo anterior por cuanto esta información resulta necesaria para garantizar los derechos al acceso efectivo a la administración de justicia y al debido proceso de Johnson & Johnson dentro del proceso verbal promovido por el señor Saúl Carreño en contra de la Clínica Chicamocha, Johnson & Johnson y otros. Así mismo, realizo la presente solicitud acudiendo al deber de colaboración de las partes ya que la Clínica Chicamocha S.A. y Johnson y Johnson son demandadas por el señor Saúl Carreño en el proceso referenciado.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece:

"ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales."

Si bien la Clínica Chicamocha S.A. es una sociedad de naturaleza privada, por expresa disposición legal, le aplican las normas sobre derecho de petición, como lo señala el artículo 33 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015:

"ARTÍCULO 33. Sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales, a las Cajas de Compensación Familiar, a las Instituciones del Sistema de Seguridad Social Integral, a las entidades que conforman el sistema financiero y bursátil y a aquellas empresas que prestan servicios públicos y servicios públicos domiciliarios, que se rijan por el derecho privado, se les aplicarán en sus relaciones con los usuarios, en lo pertinente, las disposiciones sobre derecho de petición previstas en los dos capítulos anteriores".(Énfasis propio)

De conformidad con lo anterior, la petición tiene soporte jurídico en el artículo 13 de la Ley 1437 de 2011, según el cual:

"ARTÍCULO 13. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación."

De este modo, la Clínica Chicamocha S.A. está en la obligación constitucional y legal de dar respuesta a la presente petición en el término de 10 días según lo establecido en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011.

III. NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado judicial recibirá notificaciones en la Calle 93 No. 11A - 28 Oficina 501 en la ciudad de Bogotá y a los correos electrónicos: bsalazar@bstlegal.com y scercado@bstlegal.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading "Bernardo Salazar Parra". The signature is stylized, with the first letter of each name being large and prominent.

BERNARDO SALAZAR PARRA

C.C. No. 79.600.792 de Bogotá

T.P. No. 89.207 del C. S. de la J.

Señora

JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. _____ S. _____ D. _____

Proceso: Declarativo de Responsabilidad
Civil Extracontractual

Demandante: Saúl Carreño Carreño

Demandado: Johnson & Johnson de Colombia
S.A. y otros.

Radicado: 68001310300820220017300

Asunto: Poder Especial.

DAVID ERNESTO QUIROZ RENDÓN, mayor de edad, identificado con Cédula de Extranjería No. 343.803, actuando en mi calidad de representante legal de JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. (en adelante, "JOHNSON & JOHNSON"), identificada con el NIT 890.101.815-9, sociedad comercial legalmente constituida de conformidad con las leyes de Colombia, con domicilio principal en el municipio de Yumbo, Valle del Cauca, todo lo cual consta y se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual se adjunta, por medio del presente escrito, manifiesto a ustedes que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor BERNARDO SALAZAR PARRA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.600.792 de Bogotá, abogado titulado e inscrito en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 89.207 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico bsalazar@bstlegal.com para que en nombre y representación de JOHNSON & JOHNSON conteste la demanda formulada por la parte demandante en el proceso de la referencia, y actúe, defienda y represente los derechos e intereses de JOHNSON & JOHNSON dentro del mismo hasta su culminación.

El apoderado judicial queda facultado en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso para la representación de JOHNSON & JOHNSON dentro del proceso de la referencia, incluyendo las facultades de transigir, desistir, conciliar, recibir, sustituir y reasumir el presente poder, y, en general, todas aquellas que

se requieran para la adecuada representación de JOHNSON & JOHNSON dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

David
Quiroz

Digitally signed by David Quiroz
DN: cn=David Quiroz, o=Johnson &
Johnson de Colombia S.A.,
ou=Medical Devices,
email=dquiroz@its.jnj.com, c=CO
Reason: I am the author of this
document.
Date: 2022.09.30 12:07:39 -05'00'
Adobe Acrobat DC version:
2015.006.30527

David Ernesto Quiroz Rendón

C. E. No. 343.803

Representante Legal

JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

Acepto,

Bernardo Salazar Parra

C.C. No. 79.600.792

T.P. No. 89.207 del C.S. de la J.

DIRMED-0301- 00189-23
Bucaramanga, Febrero 23 de 2.023

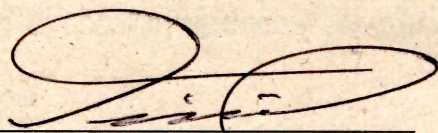
Doctor
BERNARDO SALZAR PARRA
Correo Electrónico: bsalazar@bstlegal.com
Ciudad

En atención a su oficio calendado 20 de febrero 2023 y recibido a través del correo electrónico el día de hoy con referencia: Derecho de Petición – solicitud documentos”, me permito informarle que la Clínica Chicamocha S.A., siempre está para prestar y brindar apoyo a las diferentes entidades que lo requieren, no obstante está sometida al rigor de reserva que la Ley impone frente a la historia clínica y documentos que la componen, pues conforme lo dispuesto en la Ley 23 de 1.981, “La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y **sometido a reserva**, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. **Dicho documento “únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley...”**”.

Mediante la Resolución 1995 de julio de 1999 el Ministerio de Salud establece las normas para el manejo de la historia clínica y en el Capítulo III, Artículo 14 de dicha Resolución establece qué personas podrán tener acceso a la historia clínica, siendo éstas: **“1. El usuario, 2. El Equipo de Salud. 3. Las autoridades judiciales y de Salud en los casos previstos en la Ley. 4. Las demás personas determinadas en la ley.”**

La petición formulada no se encauza dentro de ninguna de las excepciones de Ley, por lo cual no puedo suministrar los documentos solicitados por Usted.

Atentamente,



LUIS FRANCISCO SILVA PEREZ, MD.
Director Médico

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/05/2023 - 14:28:12
Recibo No. 11019082, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RTQI2517DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: CLINICA CHICAMOCHA S.A.
Sigla: No Reportó
Nit: 890209698-9
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-017764-04
Fecha de matrícula: 27 de Julio de 1983
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de Febrero de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL. 40 NO. 27A-22
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: clinicac@clinicachicamocha.com
Teléfono comercial 1: 3123505312
Teléfono comercial 2: 3123505238
Teléfono comercial 3: 312350312

Dirección para notificación judicial: CL. 40 NO. 27A-22
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: clinicac@clinicachicamocha.com
Teléfono para notificación 1: 3123505312
Teléfono para notificación 2: 3123505238
Teléfono para notificación 3: 312350312

La persona jurídica CLINICA CHICAMOCHA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No 2887 del 08 de Julio de 1983 de Notaria 01 de

Página 1 de 11

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/05/2023 - 14:28:12
Recibo No. 11019082, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RTQI2517DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 1983, en el folio 198 del libro IX, tomo 115, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada "CLINICA CHICAMOCHA LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No. 3283, de la Notaria 1 de Bucaramanga, de fecha 09 de Agosto de 1991, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de Agosto de 1991, bajo el No. 13578, del Libro IX, consta que la sociedad CLINICA CHICAMOCHA LTDA, se Transformo en Sociedad Anonima, quedando su Razon Social en adelante: "CLINICA CHICAMOCHA S.A."

Proceso VERBAL

De: AURA TINJACA HERNANDEZ Y OTROS.

Contra: CLINICA CHICAMOCHA S.A

Juzgado Sexto Civil Del Circuito Bucaramanga

INSCRIPCIÓN DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON MATRICULA 17623.

Oficio No 2382-2018-00154-00 DEL 2018/06/15 INSCR 29 de Junio de 2018

Proceso VERBAL (RESPONSABILIDAD MEDICA)

De: NOE RUEDA PEDROZA Y OTROS

Contra: CLINICA CHICAMOCHA S.A Y OTROS

Juzgado Cuarto Civil Del Circuito Bucaramanga

INSCRIPCIÓN DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IDENTIFICADO CON MATRICULA 17623

Oficio No 272-2019-00389-00 DEL 2020/02/04 INSCR 13 de Febrero de 2020

Proceso VERBAL RESPONSABILIDAD MEDICA

De: LEADY ALEXANDRA GONZALEZ DIAZ

Contra: CLINICA CHICAMOCHA S.A.

Juzgado Septimo Civil Del Circuito Bucaramanga

INSCRIPCION DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: CLINICA CHICAMOCHA S.A. (SIC), UBICADO EN CALLE 40 NO. 27A- 22, IDENTIFICADO CON MATRICULA NO. 17623.

Oficio No 1088-2021-00306-00 DEL 2021/12/15 INSCR 19 de Enero de 2022

Proceso VERBAL - RESPONSABILIDAD MEDICAL

De: GUTIERREZ CARCAMO LUCIA DEL CARMEN Y OTROS

Contra: CLINICA CHICAMOCHA S.A.

Juzgado Cuarto Civil Del Circuito Bucaramanga

INCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "SEDE GONZALEZ VALENCIA" UBICADO EN LA AVENIDA GONZALEZ VALENCIA # 55 B - 10 Y CALLE 55 B # 29 - 48 DE BUCARAMANGA, IDENTIFICADO CON MATRICULA 311242.

Oficio No 614/2021-00328-00 DEL 2022/05/16 INSCR 18 de Mayo de 2022

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/05/2023 - 14:28:12
Recibo No. 11019082, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RTQI2517DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 31 de Diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

La prestación de servicios clínicos, asistenciales, hospitalarios, médicos quirúrgicos, bacteriológicos, radiológicos, de urgencias, fisioterapias, farmacológicos, unidades de cuidados intensivos y demás servicios médicos asistenciales relacionados con la medicina y ciencias afines en todos los niveles de complejidad o atención determinados en la legislación vigente la compra y venta de insumos, medicamentos, equipos y demás bienes o servicios lícitamente comercializables en el territorio nacional, así como la importación o exportación de este tipo de bienes. La realización, impulso y desarrollo de investigaciones médico científica o en los demás campos del saber, así como la compra o venta de servicios educativos o de investigación para lo cual podrá adelantar estas gestiones de manera directa o mediante convenios con entidades educativas. La prestación directa o indirecta de servicios de transporte de usuarios o carga por medio de cualquier medio autorizado por el régimen legal vigente. La implementación de zona franca. En desarrollo del objeto social, la CLINICA CHICAMOCHA S A, podrá conformar con otras personas naturales o jurídicas a nivel nacional o internacional nuevas personas jurídicas, o vincularse a personas jurídicas o agrupaciones asociativas ya existentes, o conformar agrupaciones pro tempore, tales como consorcios, uniones temporales, cuentas en participación y/o desarrollar en general cualquier medio lícito de asociación. Para el desarrollo de su objeto social, podrá la CLINICA CHICAMOCHA S A, celebrar todo tipo de negocio o acto jurídico sin limitación alguna.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$6.725.359.000,00
No. de acciones	:	6.725.359
Valor Nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$6.606.670.000,00
No. de acciones	:	6.606.670
Valor Nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	\$6.606.670.000,00
No. de acciones	:	6.606.670

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/05/2023 - 14:28:12
Recibo No. 11019082, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RTQI2517DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es el Gerente, la cual tendrá un suplente quien reemplazara al gerente en sus faltas absolutas, temporales y accidentalmente cuando el mismo gerente o el presidente de la junta directiva lo autorize.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

" 1- ejecutar todas las decisiones adoptadas por la junta directiva.- 2- celebrar y ejecutar todos los negocios jurídicos de la sociedad dentro del marco del objeto social y con las limitaciones impuestas por estos estatutos, las cuales se establecen en la autorización necesaria e insustituible de la junta directiva para celebrar y cuando se trate de garantizar obligaciones diferentes de las propias y exclusivas de la sociedad, o de otorgar garantías reales a obligaciones de la sociedad.- 3- crear los cargos de administración que estime conveniente, proveerlos y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social. 4- presentar a la junta directiva en forma mensual un informe del desarrollo del objeto social acompañado del estado financiero y económico de la sociedad reflejado en los balances y estado de resultados. 5- velar por que la contabilidad se lleve en legal forma y porque se encuentren debidamente archivados y protegidos los libros de contabilidad, los de registro de accionistas, los de actas de asamblea de accionistas y junta directiva, la correspondencia y todos los papeles de la sociedad. 6- convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva a sus reuniones de cualquier carácter. 7- tomar todas las medidas conducentes a la conservación de los bienes de la sociedad. 8- Todas las demás funciones de administración en cualquier campo no atribuidas a la junta directiva u otros órganos sociales y de sus establecimientos".- que por escritura no.1.758, antes citada consta: "...ordinal 2.) cualquier negocio jurídico por cuantía superior a Quinientos (500) Salario Mínimos Mensuales Legales Vigentes.... Funciones y atribuciones del gerente se agrega el ordinal 9.): señalar las tarifas de honorarios profesionales que pueda cobrar el equipo de trabajo profesional, de sus establecimientos, y establecer el valor de los derechos clínicos, quirúrgicos, etc., atendiendo a las disposiciones y directrices emanadas de la junta directiva." Por escritura No. 1.582, del 16 de Junio de 2011, antes citada consta: señala como función de la misma la designación "de los demás directores o administradores o factores de sus establecimientos y asignarles remuneración, se solicita trasladar esta función a la gerencia lo anterior para efectos de una adecuada subordinación de funciones. Por Escritura Pública No. 433, del 14 de Marzo de 2013, de la Notaría 6 de Bucaramanga, antes citada consta la reforma: por ende la propuesta que se trae a la asamblea es la siguiente, "queda el representante legal con la facultad de celebrar y ejecutar los contratos para la prestación de los servicios de salud que oferte la entidad, sin límite de cuantía". En este orden de ideas se aclara que se mantienen las mismas limitaciones respecto de los

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/05/2023 - 14:28:12
Recibo No. 11019082, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RTQI2517DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demás contratos y/o negocios jurídicos de la entidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 196 del 02 de Marzo de 2000 inscrita en esta cámara de comercio el 15 de Marzo de 2000 con el No 43480 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	MATEUS MOSQUERA OSWALDO	C.C. 5767193

Por Acta No 450 del 19 de Agosto de 2016 de Junta Directiva Extraordinaria inscrita en esta cámara de comercio el 23 de Agosto de 2016 con el No 140676 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE GERENTE	LOPEZ TORRES OSCAR ALFREDO	C.C. 91259333

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No 089 del 25 de Marzo de 2021 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 13 de Mayo de 2021 con el No 189137 del libro IX, se designó a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LIZCANO HERNANDEZ JAIME HUGO	C.C. No 19117235
PLATA VALDIVIESO REINALDO IGNACIO	C.C. No 19472328
LOPEZ TORRES OSCAR ALFREDO	C.C. No 91259333
NAVAS GUTIERREZ SERGIO EDUARDO	C.C. No 91291124
LOPEZ ALDANA FREDY HARVEY	C.C. No 13717510

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SOLANO AGUILAR SONIA	C.C. No 37835036
HERNANDEZ GALLO HECTOR JULIO	C.C. No 13835031
ESGUERRA GUTIERREZ ROBERTO	C.C. No 17108125
MENDOZA ESTUPIÑAN EMILCE	C.C. No 63341224

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/05/2023 - 14:28:12
Recibo No. 11019082, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RTQI2517DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRADA GOMEZ WILSON

C.C. No 91294723

REVISORES FISCALES

Por Acta No 080 del 12 de Marzo de 2015 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Mayo de 2015 con el No 126700 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	REINA MARTA OFELIA	C.C 63271902
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SERRANO LAURA INES	C.C 1098720333

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
No 1481 de 29/03/1984 Notaria 01 de Bucaramanga	38 12/04/1984 Libro IX
No 2688 de 06/06/1984 Notaria 01 de Bucaramanga	207 06/07/1984 Libro IX
No 6017 de 10/12/1984 Notaria 01 de Bucaramanga	142 19/12/1984 Libro IX
No 3278 de 16/08/1986 Notaria 01 de Bucaramanga	0 12/11/1986 Libro IX
No 3277 de 16/08/1986 Notaria 01 de Bucaramanga	0 12/11/1986 Libro IX
No 4018 de 29/09/1986 Notaria 01 de Bucaramanga	0 12/11/1986 Libro IX
No 3725 de 11/09/1986 Notaria 01 de Bucaramanga	0 12/11/1986 Libro IX
No 3104 de 05/08/1986 Notaria 01 de Bucaramanga	0 12/11/1986 Libro IX
No 3271 de 16/08/1986 Notaria 01 de Bucaramanga	0 12/11/1986 Libro IX
No 4048 de 30/09/1986 Notaria 01 de Bucaramanga	0 09/04/1987 Libro IX
No 0524 de 16/02/1988 Notaria 01 de Bucaramanga	0 29/02/1988 Libro IX
No 5725 de 25/12/1987 Notaria 01 de Bucaramanga	0 29/02/1988 Libro IX
No 0854 de 08/03/1988 Notaria 01 de Bucaramanga	0 30/05/1988 Libro IX
No 4345 de 21/10/1988 Notaria 01 de Bucaramanga	0 22/11/1988 Libro IX
No 0105 de 13/01/1989 Notaria 01 de Bucaramanga	0 02/02/1989 Libro IX
No 1529 de 20/04/1989 Notaria 01 de Bucaramanga	0 13/06/1989 Libro IX
No 1136 de 22/03/1989 Notaria 01 de Bucaramanga	0 29/06/1989 Libro IX
No 3762 de 14/09/1989 Notaria 01 de Bucaramanga	0 11/10/1989 Libro IX
No 2454 de 23/06/1989 Notaria 01 de Bucaramanga	0 20/12/1989 Libro IX
No 5109 de 11/12/1989 Notaria 01 de Bucaramanga	0 20/12/1989 Libro IX
EP No 5507 de 29/12/1989 Notaria 01 de Bucaramanga	8862 25/01/1990 Libro IX
EP No 3824 de 18/09/1990 Notaria 01 de Bucaramanga	10838 05/10/1990 Libro IX
EP No 4321 de 19/10/1990 Notaria 01 de Bucaramanga	11351 06/12/1990 Libro IX
EP No 2353 de 17/06/1991 Notaria 01 de Bucaramanga	13249 15/07/1991 Libro IX
EP No 3283 de 09/08/1991 Notaria 01 de Bucaramanga	13578 20/08/1991 Libro IX
EP No 4828 de 09/07/1993 Notaria 03 de Bucaramanga	19910 12/07/1993 Libro IX
EP No 4805 de 08/07/1993 Notaria 03 de Bucaramanga	19897 12/07/1993 Libro IX
EP No 1738 de 28/07/2000 Notaria 01 de Bucaramanga	46293 25/01/2001 Libro IX
EP No 4623 de 17/12/2004 Notaria 02 de Bucaramanga	60814 20/12/2004 Libro IX
EP No 4644 de 17/12/2004 Notaria 02 de Bucaramanga	60849 22/12/2004 Libro IX
EP No 3814 de 31/12/2005 Notaria 01 de Bucaramanga	65954 06/03/2006 Libro IX

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/05/2023 - 14:28:12
Recibo No. 11019082, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RTQI2517DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EP No 520	de 02/03/2006	Notaria 01 de Bucaramanga	65954	06/03/2006	Libro IX
EP No 2213	de 13/09/2010	Notaria 06 de Bucaramanga	88862	10/11/2010	Libro IX
EP No 1582	de 16/06/2011	Notaria 06 de Bucaramanga	93553	24/06/2011	Libro IX
EP No 1582	de 16/06/2011	Notaria 06 de Bucaramanga	93693	06/07/2011	Libro IX
EP No 433	de 14/03/2013	Notaria 06 de Bucaramanga	109392	21/03/2013	Libro IX
EP No 1516	de 15/08/2013	Notaria 06 de Bucaramanga	112972	27/08/2013	Libro IX
EP No 1995	de 30/10/2013	Notaria 06 de Bucaramanga	114458	05/11/2013	Libro IX
EP No 2330	de 13/11/2014	Notaria 06 de Bucaramanga	122689	21/11/2014	Libro IX
EP No 0258	de 24/02/2016	Notaria 06 de Bucaramanga	135633	03/03/2016	Libro IX
EP No 4503	de 03/09/2019	Notaria 07 de Bucaramanga	171427	11/09/2019	Libro IX
EP No 428	de 02/04/2018	Notaria 06 de Bucaramanga	176401	05/03/2020	Libro IX
EP No 945	de 10/07/2020	Notaria 06 de Bucaramanga	178990	16/07/2020	Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8610.
Actividad secundaria Código CIIU: 8621.
Otras actividades Código CIIU: 8211.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 31 de Agosto de 2011

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/05/2023 - 14:28:12
Recibo No. 11019082, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RTQI2517DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CLINICA CHICAMOCHA
Matricula No: 17623
Fecha de matrícula: 27 de Julio de 1983
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 40 NO. 27A-22
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CENTRO MEDICO CHICAMOCHA
Matricula No: 71124
Fecha de matrícula: 06 de Enero de 1999
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 29 # 55 - 09
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: SEDE GONZALEZ VALENCIA
Matricula No: 311242
Fecha de matrícula: 03 de Diciembre de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA GONZALEZ VALENCIA # 55 B - 10 Y CALLE 55 B # 29 - 48
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: SEDE AMBULATORIA CENTRO DE ESPECIALISTAS CLINICA CHICAMOCHA S.A.
Matricula No: 347354
Fecha de matrícula: 18 de Mayo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 28 # 40 - 37
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: SEDE AMBULATORIA ANTIGUO CAMPESTRE CLINICA CHICAMOCHA S.A.
Matricula No: 356308
Fecha de matrícula: 07 de Septiembre de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 52 B # 31 - 118
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CENTRAL DE CITAS Y AUTORIZACIONES CLINICA CHICAMOCHA S.A.
Matricula No: 391465
Fecha de matrícula: 18 de Diciembre de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 54 # 31 - 78
Municipio: Bucaramanga - Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/05/2023 - 14:28:12
Recibo No. 11019082, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RTQI2517DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SEDE CONUCOS CLINICA CHICAMOCHA S.A.
Matrícula No: 466701
Fecha de matrícula: 31 de Julio de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 63 # 28 - 35
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: SEDE AMBULATORIA BOLARQUI CLINICA CHICAMOCHA S.A.
Matrícula No: 483321
Fecha de matrícula: 22 de Febrero de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 29 # 55 - 09 CARRERA
Municipio: Bucaramanga - Santander

Mediante Oficio No 2382-2018-00154-00 del 15 de Junio de 2018 de Juzgado Sexto Civil Del Circuito de Bucaramanga , ordenó INSCRIPCIÓN DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON MATRICULA 17623. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Junio de 2018 , con el No 36595 del libro VIII

Mediante Oficio No 272-2019-00389-00 del 04 de Febrero de 2020 de Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Bucaramanga , ordenó INSCRIPCIÓN DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IDENTIFICADO CON MATRICULA 17623 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de Febrero de 2020 , con el No 40992 del libro VIII

Mediante Oficio No 1088-2021-00306-00 del 15 de Diciembre de 2021 de Juzgado Séptimo Civil Del Circuito de Bucaramanga , ordenó INSCRIPCION DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: CLINICA CHICAMOCHA S.A. (SIC), UBICADO EN CALLE 40 NO. 27A- 22, IDENTIFICADO CON MATRICULA NO. 17623. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Enero de 2022 , con el No 43887 del libro VIII

Mediante Oficio No 614/2021-00328-00 del 16 de Mayo de 2022 de Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Bucaramanga , ordenó INCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "SEDE GONZALEZ VALENCIA" UBICADO EN LA AVENIDA GONZALEZ VALENCIA # 55 B - 10 Y CALLE 55 B # 29 - 48 DE BUCARAMANGA, IDENTIFICADO CON MATRICULA 311242. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de Mayo de 2022 , con el No 44699 del libro VIII

Por Documento privado del 18 de Febrero de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Febrero de 2021, con el No 1049571 del libro 15, consta: CIERRE DEFINITIVO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominado CENTRO MEDICO

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/05/2023 - 14:28:12
Recibo No. 11019082, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RTQI2517DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CHICAMOCHA ubicado en CARRERA 29 # 55 - 09, del municipio Bucaramanga

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$143.118.033.310

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/05/2023 - 14:28:12
Recibo No. 11019082, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RTQI2517DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago